

Expediente 202100309-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, febrero nueve (9) de dos mil
veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver petición, allegada en mensaje de datos el pasado tres (03) de febrero del presente año, referida a Recurso de apelación, propuesto al presente trámite de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS del menor LUIS DANIEL ORTIZ BALLESTEROS por la señora ANDREA GISELLA ORTIZ BALLESTEROS, contra la sentencia proferida por el Despacho, fechada el quince (15) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

De entrada, el despacho advierte la improcedencia del recurso instaurado, de acuerdo a las siguientes precisiones:

1.- En primer lugar, el recurso de alzada, está previsto por nuestro legislador, frente a los asuntos dictados en Primera Instancia. De tal suerte que, según el numeral 8 y 20 del artículo 21 del Código General del Proceso, los procedimientos judiciales para el Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes, son competencia de los jueces de Familia en **única Instancia**.

2.- De otra parte, observa el despacho que, si hubiese sido procedente el recurso de apelación instaurado, el mismo no tendría lugar a ser estudiado, por la extemporaneidad de presentación del escrito contentivo del mismo, ya que, la decisión impugnada, a la fecha se encuentra en firme. (Art. 322 ibídem)

Corolario de lo anterior, se **DECLARA IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por la progenitora de LUIS DANIEL ORTIZ BALLESTEROS, señora ANDREA GISELLA ORTIZ BALLESTEROS contra la sentencia N° 239 proferida el diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se declara en situación de adoptabilidad al menor Luis Daniel Ortiz Ballesteros, se ordena el inicio de los trámites para su adopción y se confirmar la medida de colocación familiar en hogar sustituto del infante, como medida de restablecimiento de derechos provisional.

Se ordena remitir copia del presente proveído a la señora ANDREA GISELLA ORTIZ BALLESTEROS barrio Bosques de Gibraltar Bq 17 apto 107 – Armenia, para su conocimiento y dejar constancia de tal envío.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fde2424d0bacc2e157e40dc9cee9b81eefd4833251cecd7889e37bdc52195fb**

Documento generado en 08/02/2022 06:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>